

## **COORDINACIÓN DE ÁREA EDUCATIVA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**ARTÍCULO 20.-** La Coordinación de Área Educativa y Promoción Social buscará promover hábitos de conducta y de valores que contribuyan a la protección de los grupos vulnerables, a su superación y prevención de prácticas negativas, a la disminución del rezago educativo, el desempleo y la pobreza.

Brindará capacitación a la población en actividades y oficios que realmente satisfagan las necesidades de la comunidad.

Promoverá la organización y participación de la comunidad para que coadyuve en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia, fortaleciendo la solidaridad ante las necesidades reales de la población, conforme a lo contemplado por el artículo 111 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.

**ARTÍCULO 21.-** Esta coordinación procurará estimular las actividades de la institución y de la sociedad en general preferentemente en Programas de Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, Centros de Desarrollo Comunitarios, Centros de Desarrollo y Capacitación y demás programas de desarrollo social, comunitario y familiar.